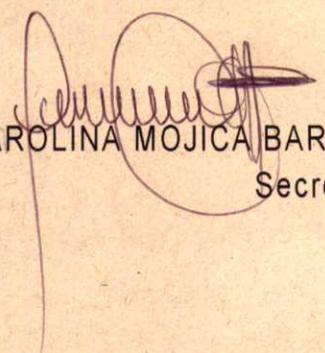




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00036 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NELSON ANTONIO DAZA GÁMEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia allegó estado de endeudamiento consolidado. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que la parte ejecutante allegó el “Estado de Endeudamiento Consolidado”¹ del titular del crédito NELSON ANTONIO DAZA GÁMEZ, documento que será tenido en cuenta por el Despacho.

Sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 19 de junio de 2018² y proveído 27 de septiembre de 2019³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 27 de enero de 2020:

1.- Pagaré No. 045186100004083, de fecha 24 de julio de 2015, por valor de \$4.872.001,00 M/L.

¹ Folio 112 del Cuaderno Principal

² Folios 55 al 57 del Cuaderno Principal

³ Folios 83 y 84 del Cuaderno Principal



Capital	\$ 4.872.001,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$917.508,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>24/MAY/2018 al 30/SEP/2019.</u>	\$1.964.478,08
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/OCT/2019 al 11/MAY/2021.</u>	\$1.882.614,00
Total:	\$9.636.601,08

2.- Pagaré No. 045186100003379, de fecha 25 de octubre de 2013, por valor de \$3.999.724,00 M/L.

Capital	\$ 3.999.724,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 442.694,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>24/MAY/2018 al 30/SEP/2019.</u>	\$ 1.612.760,37
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/OCT/2019 al 11/MAY/2021.</u>	\$1.545.556,00
Total:	\$7.600.734,37

3.- Pagaré No. 4481860002109368, de fecha 2 de febrero de 2016, por valor de \$2.095.967,00 M/L.

Capital	\$ 2.095.967,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$76.205,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>24/MAY/2018 al 30/SEP/2019.</u>	\$ 845.131,43
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/OCT/2019 al 11/MAY/2021.</u>	\$809.914,00
Total:	\$3.827.217,43

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes el estado de endeudamiento consolidado, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo expuesto.

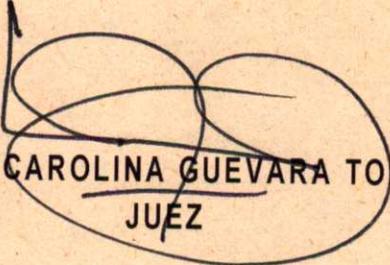


Segundo: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a nueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos un pesos con ocho centavos, moneda legal (\$9.636.601,08 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de mayo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045186100004083. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

Tercero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a siete millones seiscientos mil setecientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos, moneda legal (\$7.600.734,37 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de mayo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045186100003379. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

Cuarto: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a tres millones ochocientos veintisiete mil doscientos diecisiete pesos con cuarenta y tres centavos, moneda legal (\$3.827.217,43 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de mayo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 4481860002109368. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

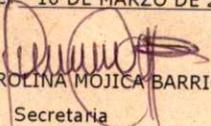
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

11 del 16 DE MARZO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria